

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 07-julio de 2020

REF: 2013-01627-00 (Juz 9 CM)

1.- De cara a la solicitud que antecede, niéguese la complementación que aduce, comoquiera que en el dictamen que rindió el doctor Martínez Aparicio (Fl.1243 a 1259), se contestó el interrogante que se solicita incluir.

2.- Ahora bien, para el cumplimiento del proveído de data 27 de febrero de 2020 (fl. 1266), se le concede el término al doctor Rafael Martínez Aparicio no superior a diez (10) días, luego del recibido de la comunicación respectiva. Ofíciase.

Notifíquese y cúmplase,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ



Juez

**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. **05**
Hoy
La Sria **08-julio de 2020** 
ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

